

**PROTOCOLO DE REGLAMENTACIÓN ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO
ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO**

**“EXTENSIÓN COMERCIAL DE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS Y
COMERCIALIZACIÓN DE COMIDA EN VEHÍCULOS
- BOGOTÁ A CIELO ABIERTO”**



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
**DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO**



INDICE

A CIELO ABIERTO

BO
GO
TA

1

Introducción

2

Definiciones

3

Condiciones Generales y Retribución económica

4

Requisitos de Viabilidad Técnica para la Adopción de Áreas Bogotá A Cielo Abierto

5

Documentación Bogotá A Cielo Abierto

6

Requisitos Técnicos Generales para los Vehículos de Comercialización de Comida

7

Procedimiento

8

Seguimiento

9

Inspección, control y vigilancia.

10

Articulación interinstitucional

INTRODUCCIÓN



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
**DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO**



A CIELO ABIERTO

BO
GO
TA

¿Qué es Bogotá A Cielo Abierto (BACA)?

Estrategia de revitalización urbana y sostenibilidad del espacio público, que autoriza las siguientes actividades de aprovechamiento económico:



Extensión comercial de actividades gastronómicas



Comercialización de comida en vehículos



Desarrollo económico del sector gastronómico



Espacios seguros, accesibles e inclusivos



Correcta ocupación del espacio público



MÁS Y MEJOR
ESPACIO PÚBLICO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

MARCO NORMATIVO

**Decreto Distrital
555 de 2021**

“Artículo 118. Estrategias para la transformación de entornos construidos con prácticas sostenibles de urbanismo, construcción y la adecuación de espacios públicos.”

**Acuerdo 895 de
2023**

“Por el cual se institucionaliza la estrategia “Bogotá a Cielo Abierto” y se dictan otras disposiciones”

**Decreto Distrital
315 de 2024**

“Artículo 8. Actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público.

- Extensión comercial de actividades gastronómicas.
- Comercialización de comida en vehículos.”

**Resolución 525 de
2024**

“Por medio del cual se adoptan los protocolos de aprovechamiento económico del espacio público de las actividades de Revitalización de Zonas Bajo Puente, Estacionamientos en bahías y/o parqueaderos en espacio público, **Comercialización de comida en vehículos y Extensión comercial de actividades gastronómicas.**”

A CIELO ABIERTO

BOGOTÁ

DEFINICIONES



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
**DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO**



ÁREA BOGOTÁ A CIELO ABIERTO

MÁS MEJOR
ESPACIO PÚBLICO

Estudio técnico que delimita y evalúa la capacidad de carga del espacio y la viabilidad para la implementación de actividades de aprovechamiento económico, en el marco de la estrategia BACA.



La definición del área no implica la autorización directa de las actividades; establece el polígono y el área donde podrían desarrollarse de manera general

ZONAS Y ESPACIOS DE EXTENSIÓN COMERCIAL DE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS

ESPACIOS DE EXTENSIÓN COMERCIAL DE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS

Autorización individual de Extensión comercial de actividades gastronómicas sobre el espacio público.



Retribución en dinero

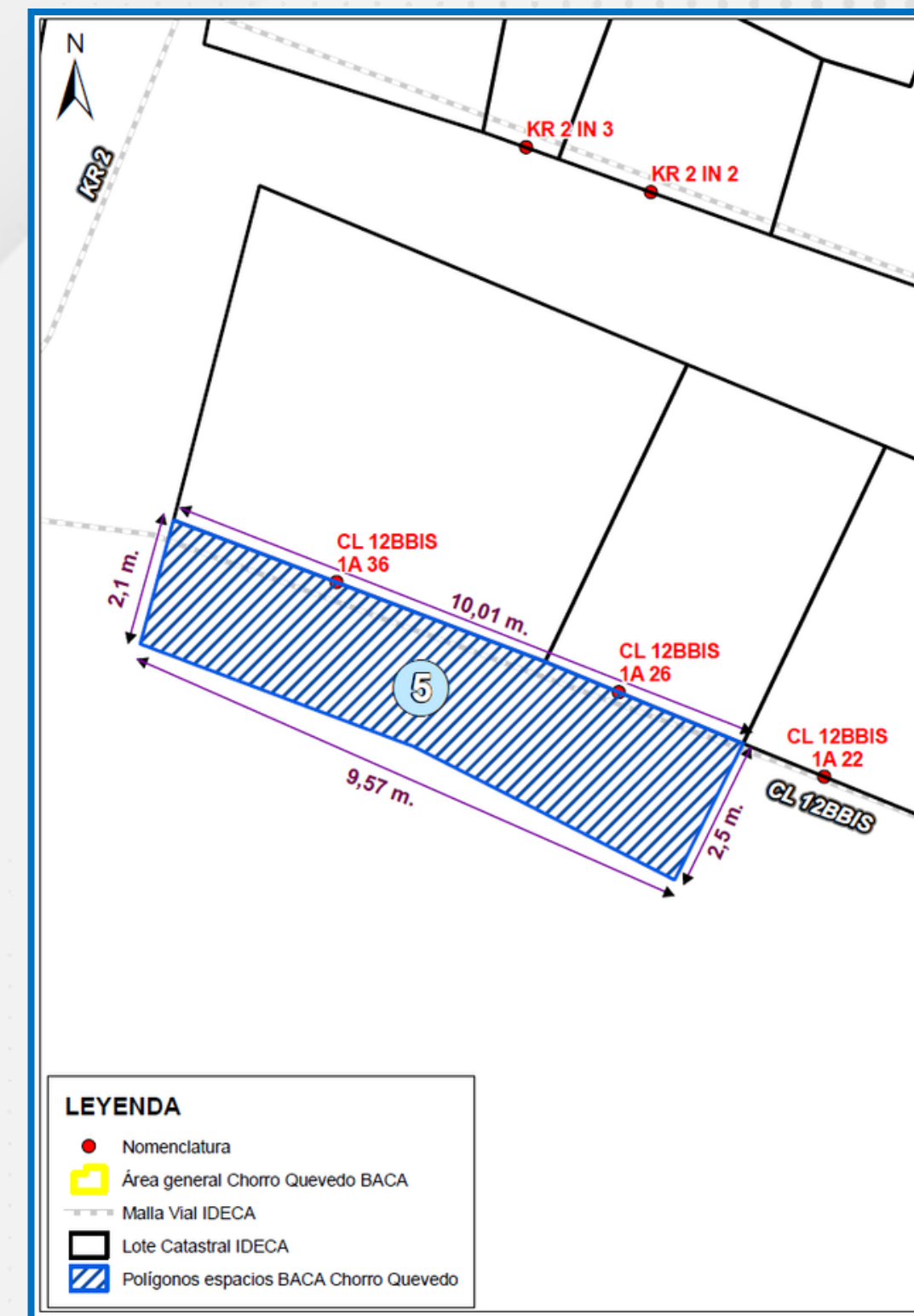
ZONAS DE EXTENSIÓN COMERCIAL DE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS

Autorización grupal de Extensión comercial de actividades Gastronómicas sobre los espacios públicos.



Retribución en especie

NÚMERO DE POLÍGONO	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	ÁREA (m²)	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
5	CHORRO DE QUEVEDO	CL 12 B BIS 1 A 36 / CL 12 B BIS 1 A 26	21,4	N/A



ZONAS Y ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE COMIDA EN VEHÍCULOS

ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE COMIDA EN VEHÍCULOS

Autorización individual de Comercialización de comida en vehículos a través de un (1) vehículo motorizado, remolque, semirremolque o pequeño remolque, que cumpla con los requisitos generales y las condiciones técnicas para su operación.



Retribución en dinero

ZONAS DE COMERCIALIZACIÓN DE COMIDA EN VEHÍCULOS

Autorización grupal de Comercialización de comida en vehículos a través de dos o más vehículos motorizados, remolques, semirremolques o pequeños remolques, que cumpla con los requisitos generales y las condiciones técnicas para su operación.



Retribución en especie



A CIELO ABIERTO

BOGOTÁ

CONDICIONES GENERALES Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
**DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO**



DURACIÓN Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

MÁS Y MEJOR
ESPACIO PÚBLICO



AREAS BACA

Serán adoptadas por un término indefinido previo estudio de viabilidad técnica y jurídico adelantado por parte del DADEP.



ZONAS BACA

Desde 6 meses a 2 años. Podrá ser prorrogada por una única vez por el mismo tiempo en que hubiese sido concedida.



ESPACIOS BACA

Desde 3 meses hasta máximo 1 año. Podrá ser prorrogada por una única vez por el mismo tiempo en que hubiese sido concedida.



Por el mismo horario de funcionamiento del establecimiento.



De domingo a domingo por un máximo de ocho (08) horas diarias

A CIELO ABIERTO

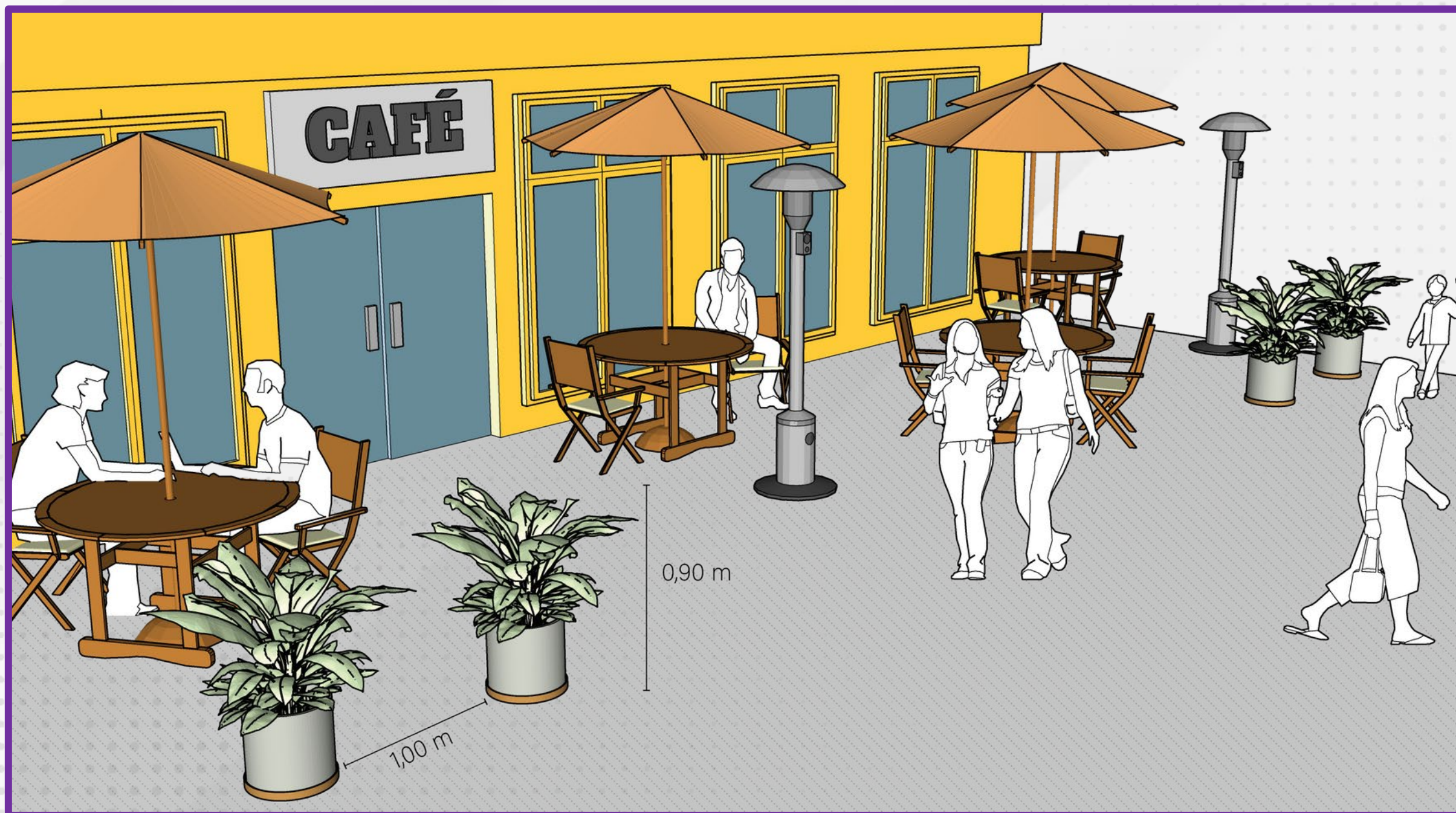
BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

MOBILIARIO AUTORIZADO



SILLAS



MESAS



CALENTADORES



PARASOLES



MATERAS

*** Las dimensiones del largo, ancho y alto de la materia (incluyendo la planta) no podrán superar los noventa 90 centímetros, y deberán tener una distancia mínima de un (1) metro entre cada materia.

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO

MÁS MEJOR
ESPACIO PÚBLICO

$$\text{\$} = \text{VS} \times \text{FIR (\% RENTA)} \times (A \times T \times \text{FR})$$

VS

FIR (% RENTA)

A T FR

Siendo:

- VR: Valor de retribución económica
- VS: Valor de referencia del suelo (Avalúo comercial – Fuente: IDECA)
- FIR: Factor inductivo de renta del suelo (% de renta/ Avalúo comercial) Constante equivalente a 0.5%
- A: Área de aprovechamiento específico autorizada para la actividad de aprovechamiento económico.
- T: Tiempo de uso en la actividad de aprovechamiento económico cálculo x días
- FR: Factor de restricción (Nivel de restricción de uso general del espacio público)

Parágrafo. El valor del suelo tomado de la plataforma de mapas Bogotá (IDECA) deberá ser indexado con el Índice de precios al consumidor - IPC que se encuentre vigente al momento de emitir la autorización del aprovechamiento económico en el espacio público. Para la indexación de estos valores se debe realizar el siguiente cálculo:

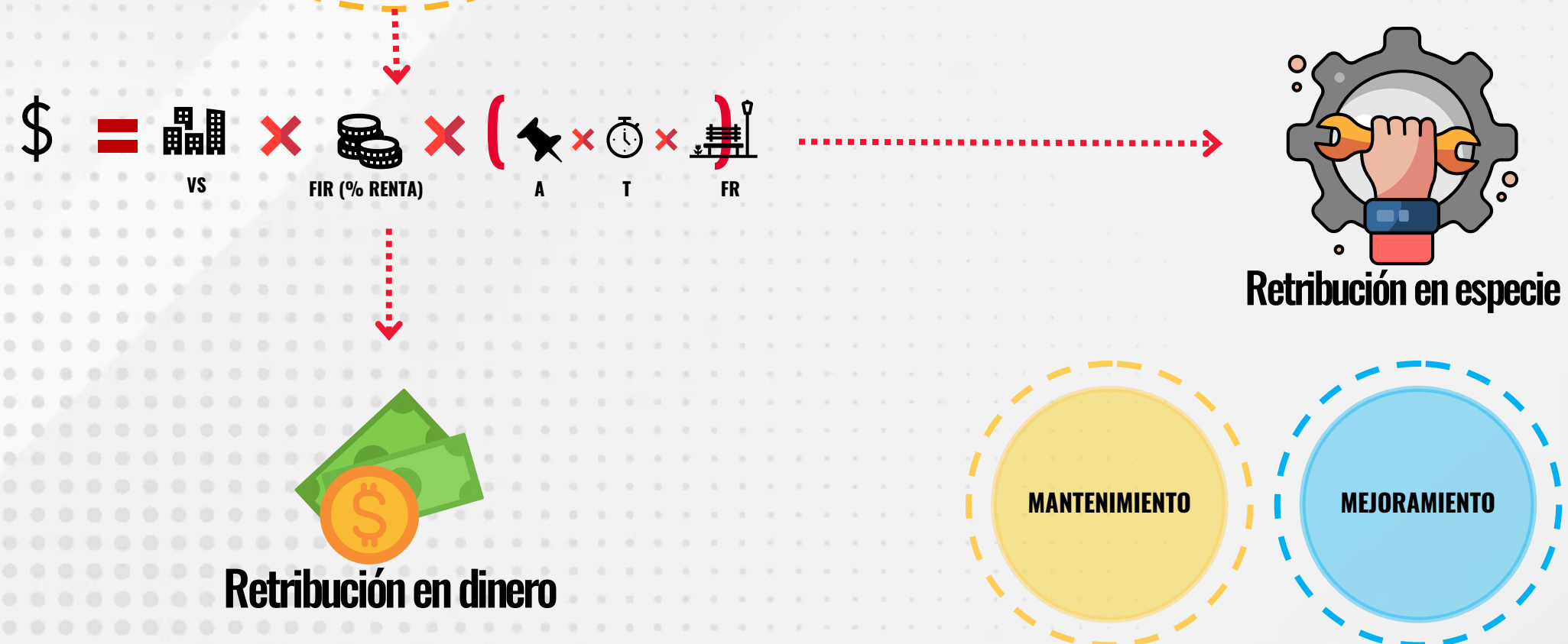
Valor del suelo actualizado = valor del suelo comercial (tomado de mapa Bogotá) *(IPC actual/ IPC a corte del valor del suelo tomado de mapas Bogotá)

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO

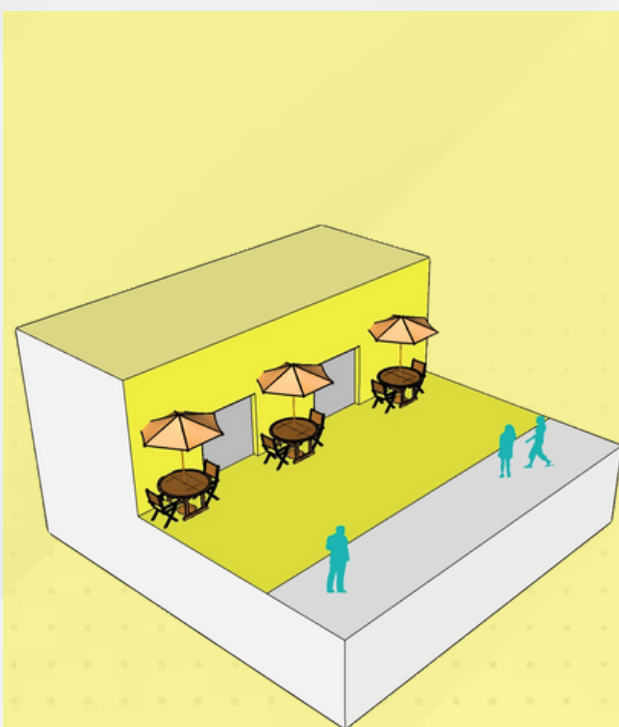
#MÁS Y MEJOR ESPACIO PÚBLICO

ZONAS BOGOTÁ A CIELO ABIERTO

Los autorizados a través de la modalidad de zona, podrán realizar el pago de la retribución en dinero o cubrir la totalidad del valor calculado mediante la formula BACA, a través de inversiones en mantenimiento, mejoramiento y preservación del espacio público autorizado

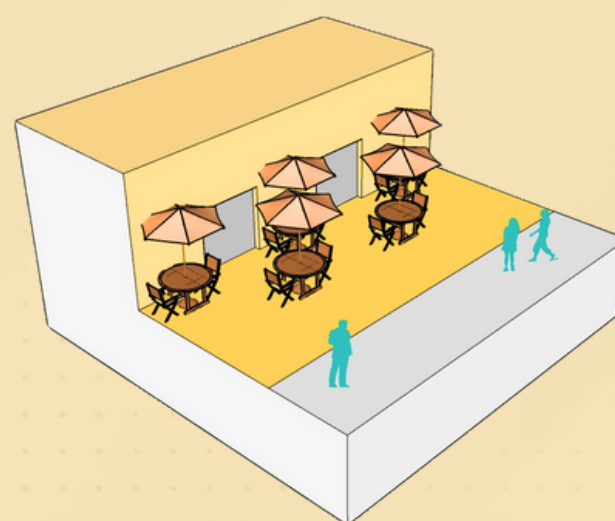


FACTOR DE RESTRICCIÓN



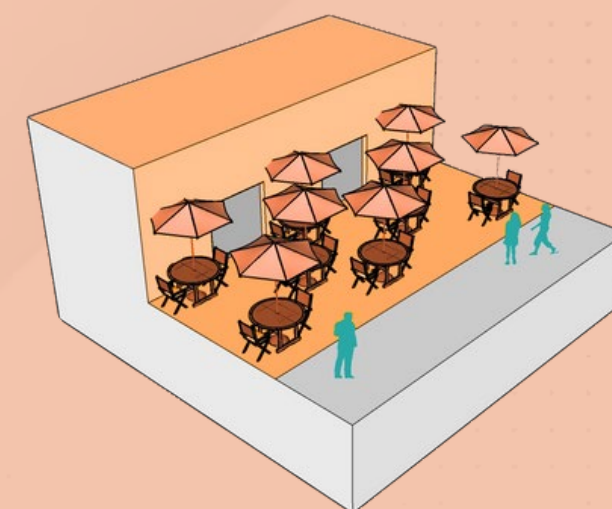
Ocupación **baja** del espacio público:

El mobiliario instalado ocupa hasta un **16%** del área autorizada.



Ocupación **media** del espacio público:

El mobiliario instalado ocupa desde un **16%** hasta un **32%** del área autorizada.



Ocupación **alta** del espacio público:

El mobiliario instalado ocupa desde un **32%** hasta un **64%** del área autorizada.



Ocupación **vehículos de comercialización de comida:**

Los vehículos de comercialización de comida serán clasificados como ocupación alta en todos los casos..

A CIELO ABIERTO

BOGOTÁ

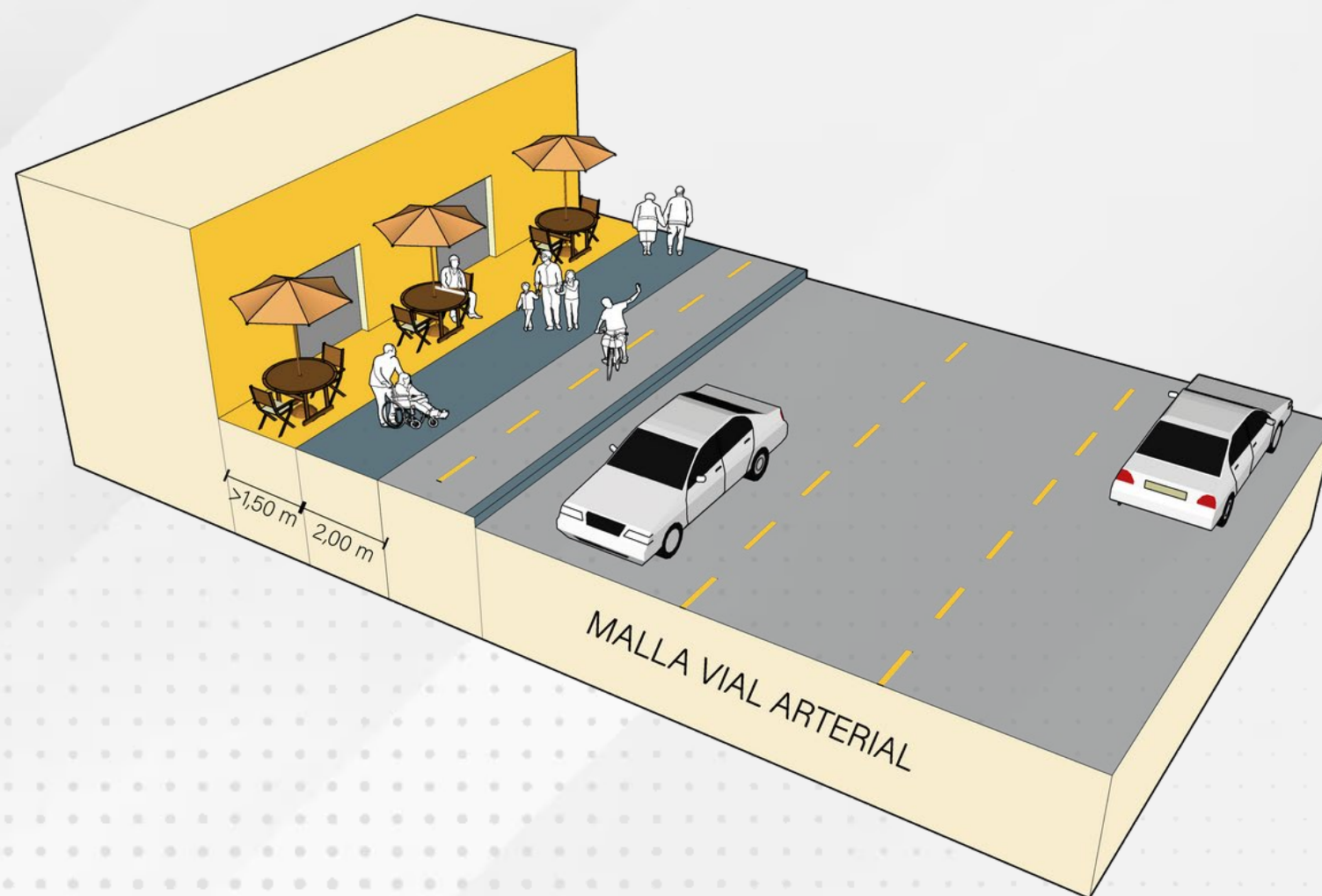
REQUISITOS DE VIABILIDAD TÉCNICA PARA LA ADOPCIÓN DE ÁREAS BOGOTÁ A CIELO ABIERTO



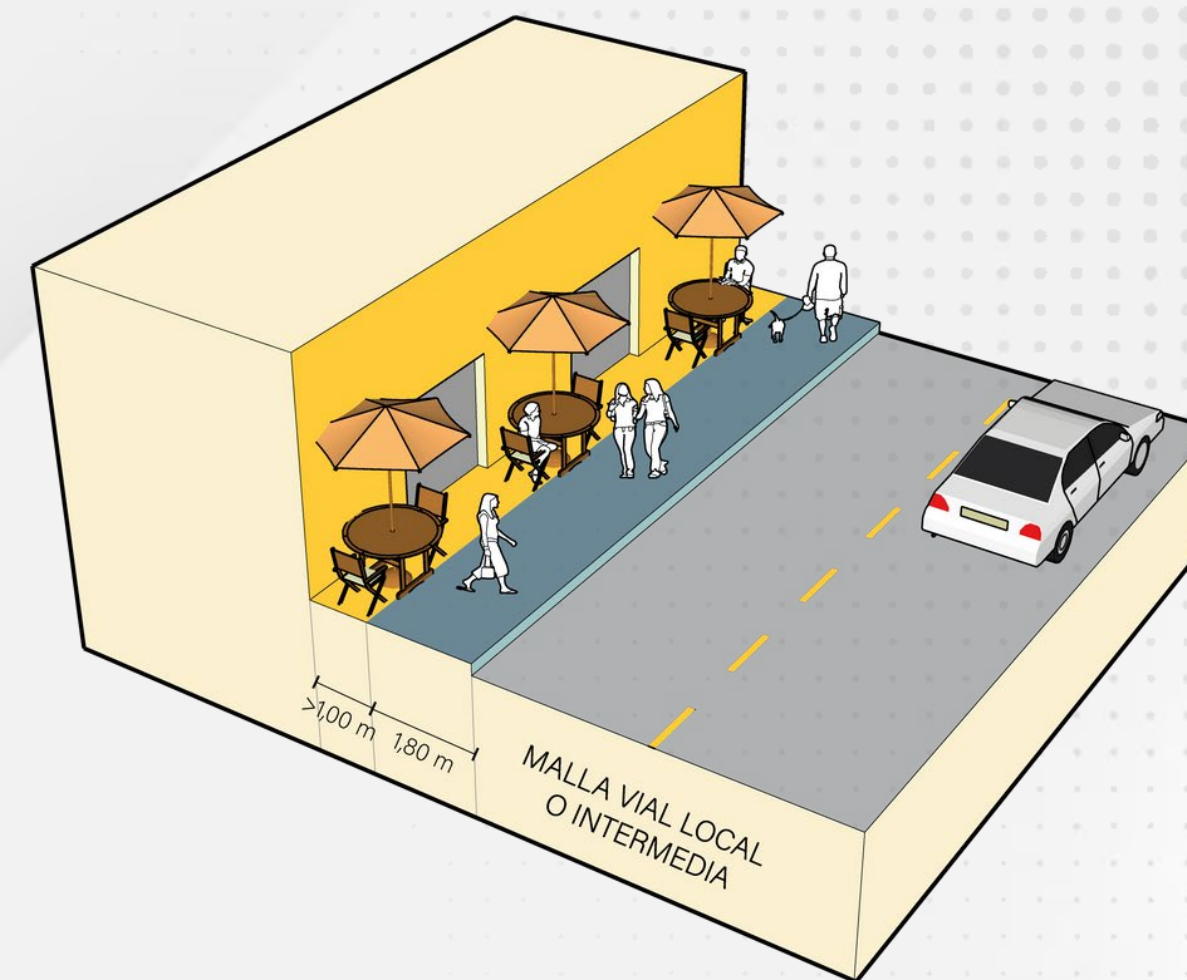
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO



EN RELACIÓN A LA MALLA VIAL:



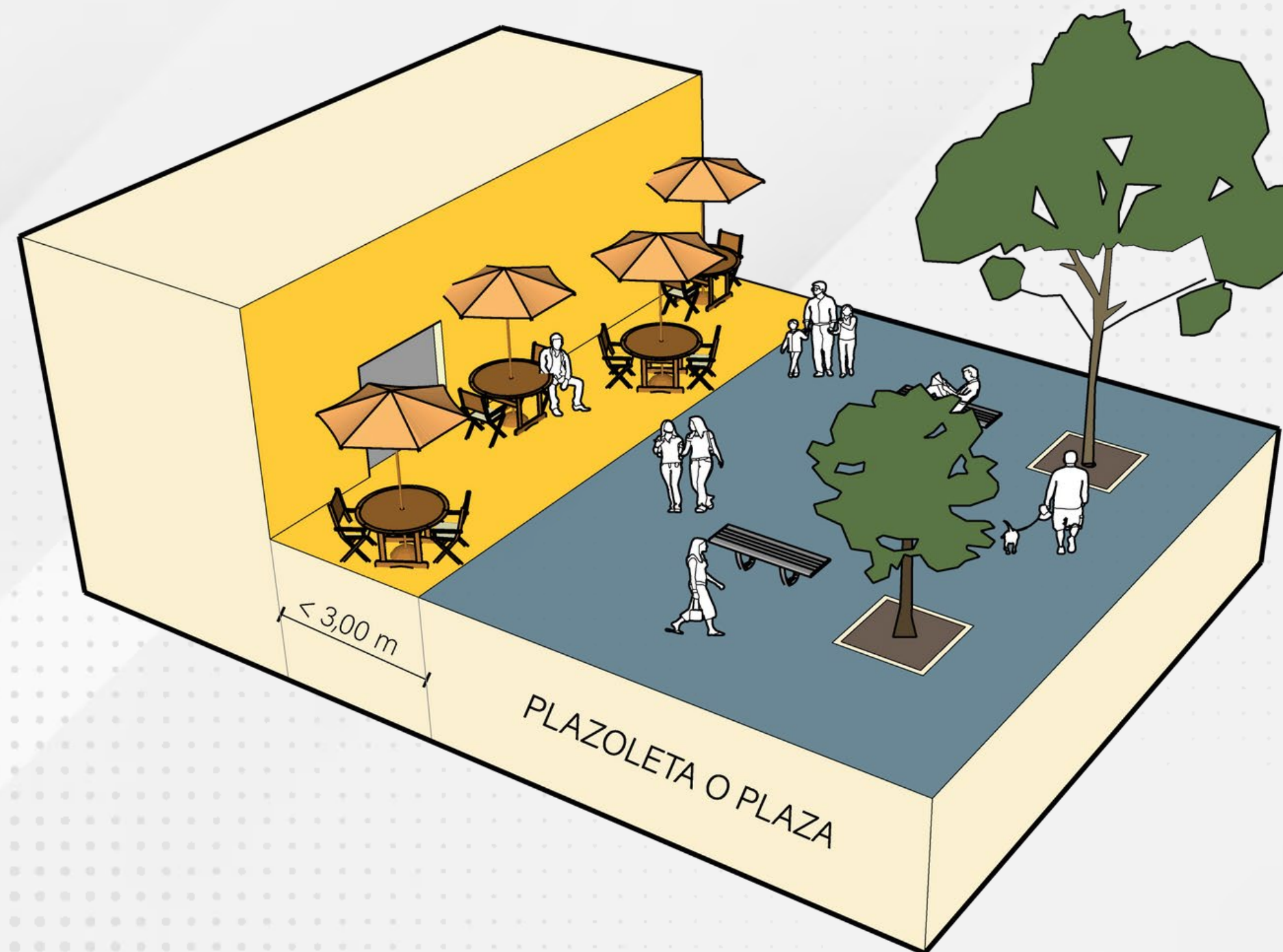
En los andenes de la **mallla vial arterial**, se debe garantizar una franja de circulación mínima de dos (2) metros.



En los andenes de la **mallla vial local e intermedia**, se debe garantizar una franja de circulación mínima de un metro con ochenta centímetros (1,80).

EN RELACIÓN A PLAZAS O PLAZOLETAS:

#MÁSMEJOR
ESPACIO PÚBLICO



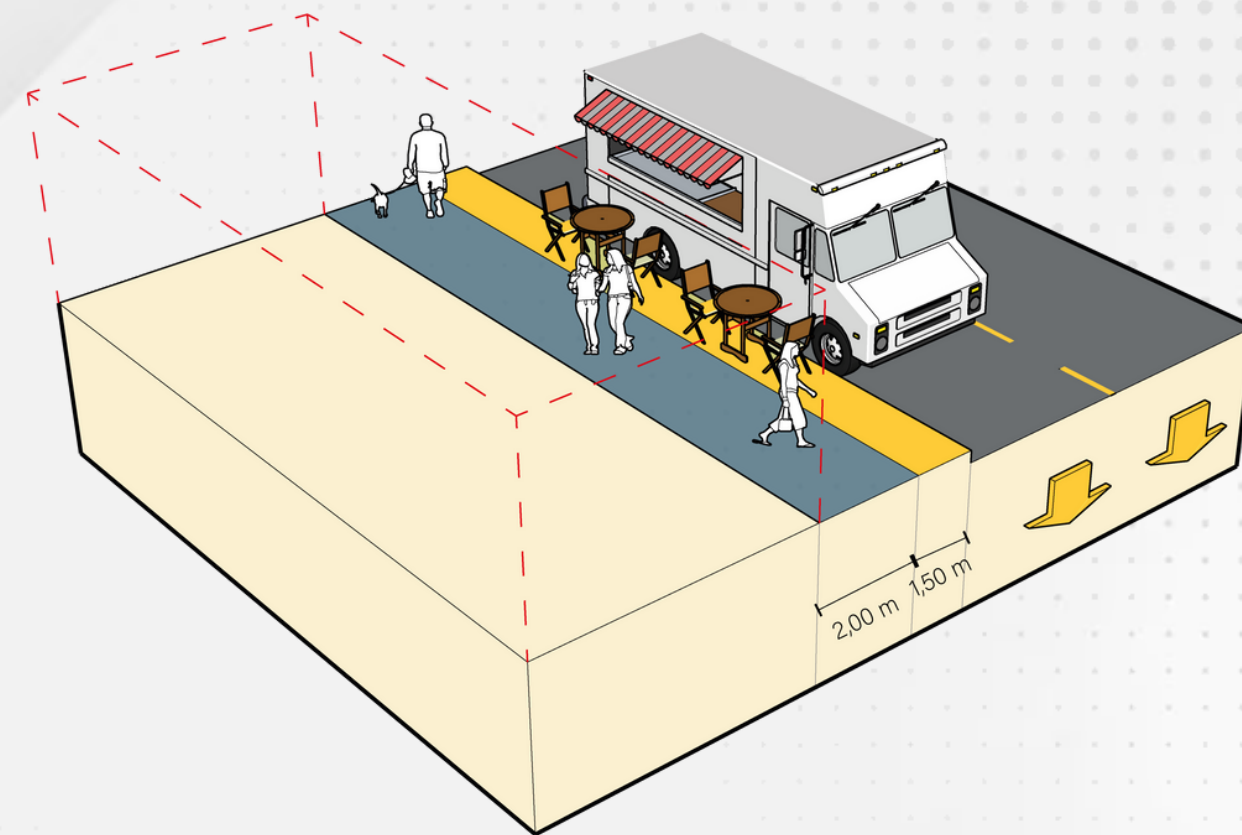
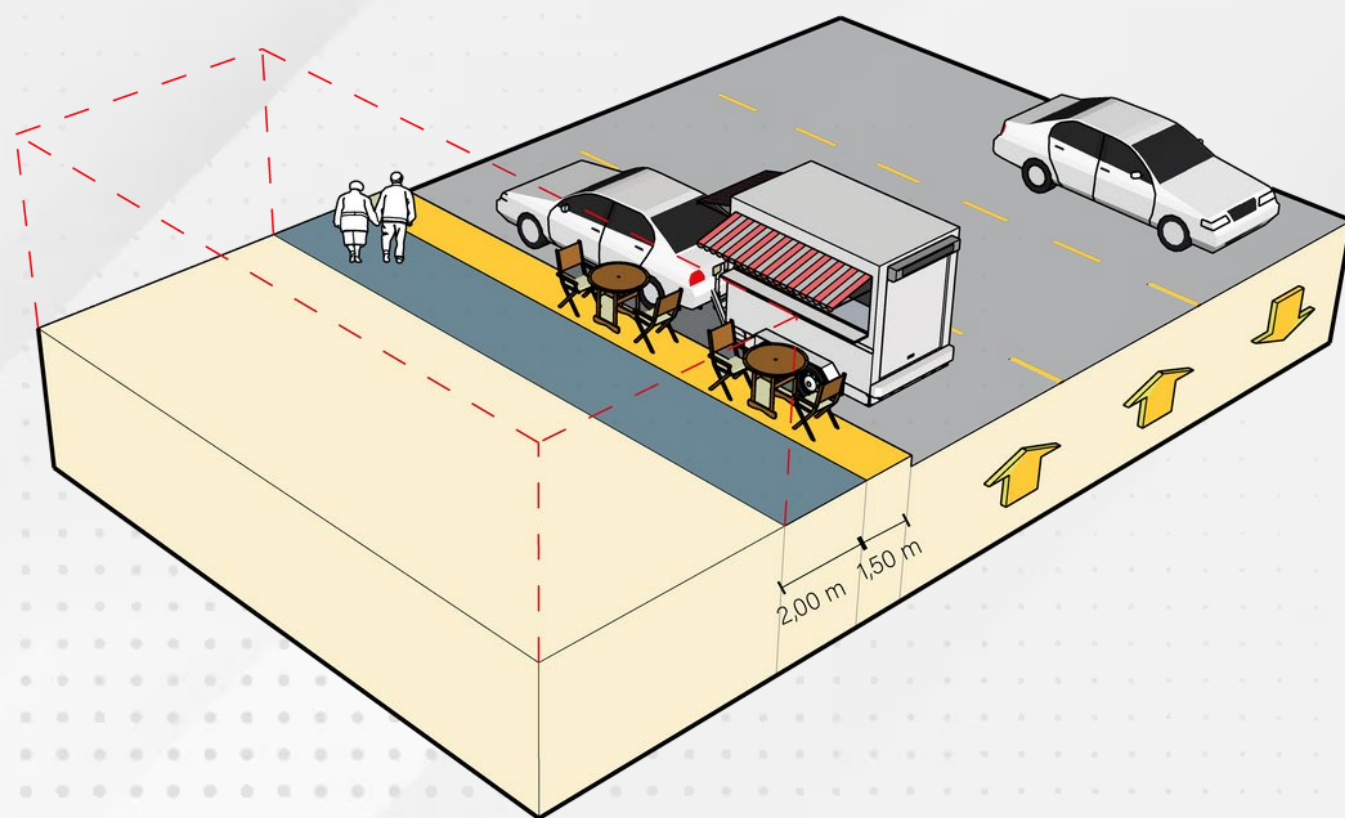
En parques, plazas, plazoletas y alamedas, solo se podrá delimitar hasta un máximo de tres (3) metros sobre la superficie del espacio público.

A CIELO ABIERTO

BO
GO
TA

PARA UBICACIÓN DE VEHÍCULOS DE COMERCIALIZACIÓN DE COMIDA EN MALLA VIAL:

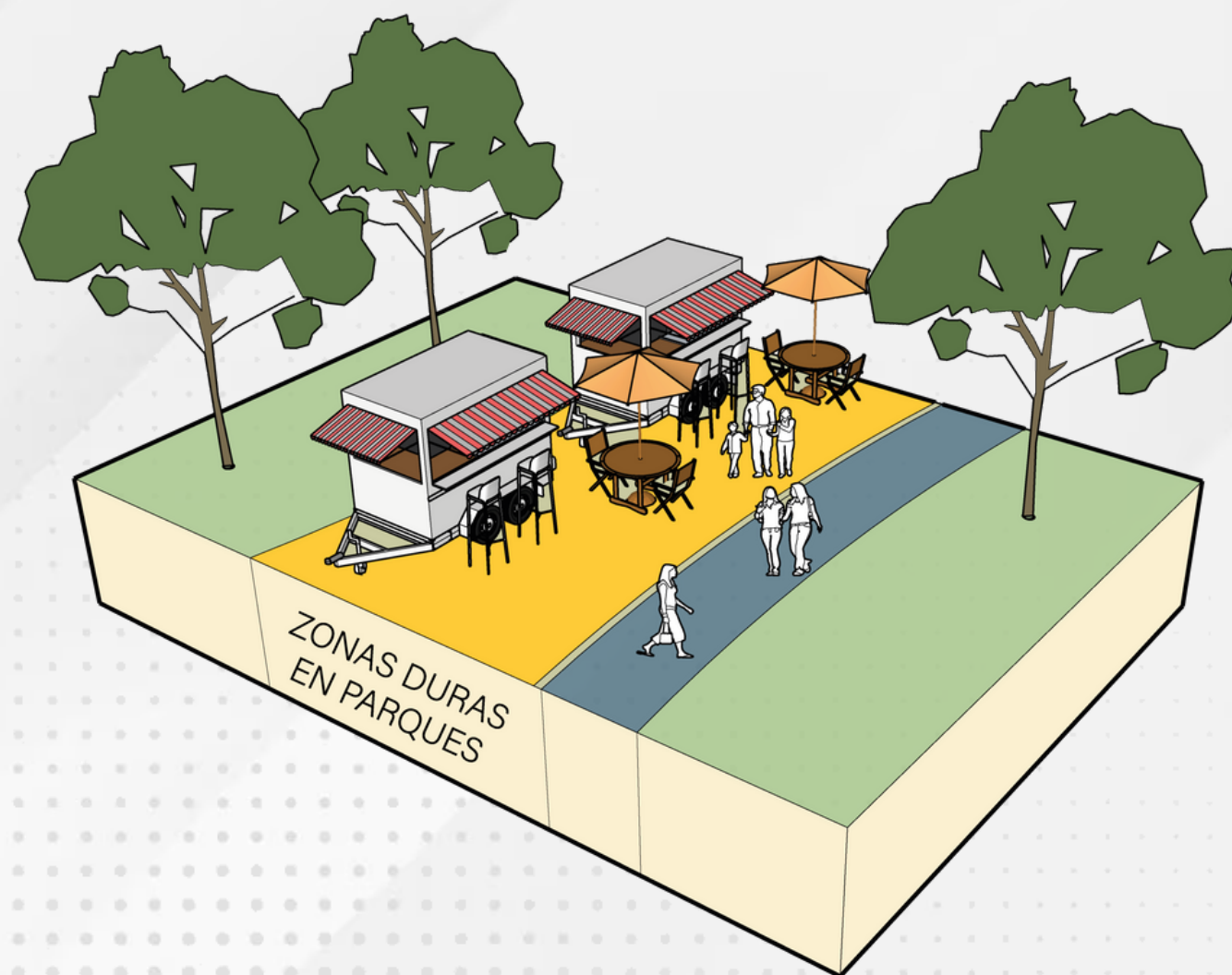
#MÁS Y MEJOR
ESPACIO PÚBLICO



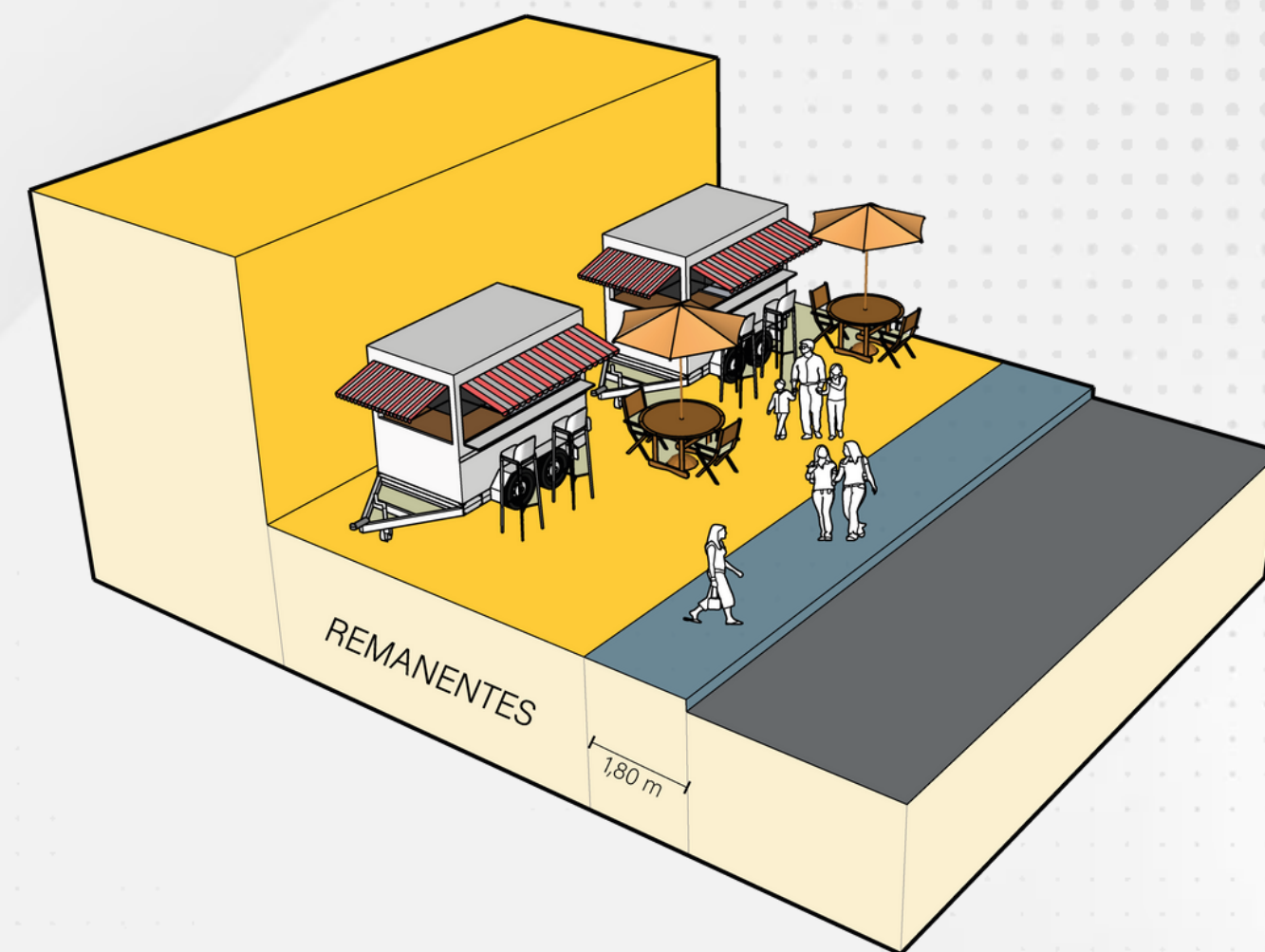
Nota: Debe existir siempre como mínimo un (1) carril libre por cada sentido de circulación, respetando los anchos mínimos por carril determinados por la Secretaría Distrital de Movilidad

PARA UBICACIÓN DE VEHÍCULOS DE COMERCIALIZACIÓN DE COMIDA EN PARQUES Y REMANENTES:

#MÁSMEJOR ESPACIO PÚBLICO



En Parques de la red estructurante, parques de la red de proximidad y escenarios especiales se deben ubicar sobre las zonas duras del espacio público y deberán garantizar una franja de circulación peatonal mínima de dos (2) metros.



Sobre los Predios remanentes de obra pública constituidos como espacio público y bienes fiscales solo podrán ocupar hasta el 64% del predio, y deberán garantizar franjas de circulación mínimas de un metro y ochenta centímetros (1,80).

A CIELO ABIERTO

BOGOTÁ

DOCUMENTACIÓN BOGOTÁ A CIELO ABIERTO



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
**DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO**



SOLICITUDES DE ÁREA BOGOTÁ A CIELO ABIERTO

A CIELO ABIERTO

BOGOTÁ



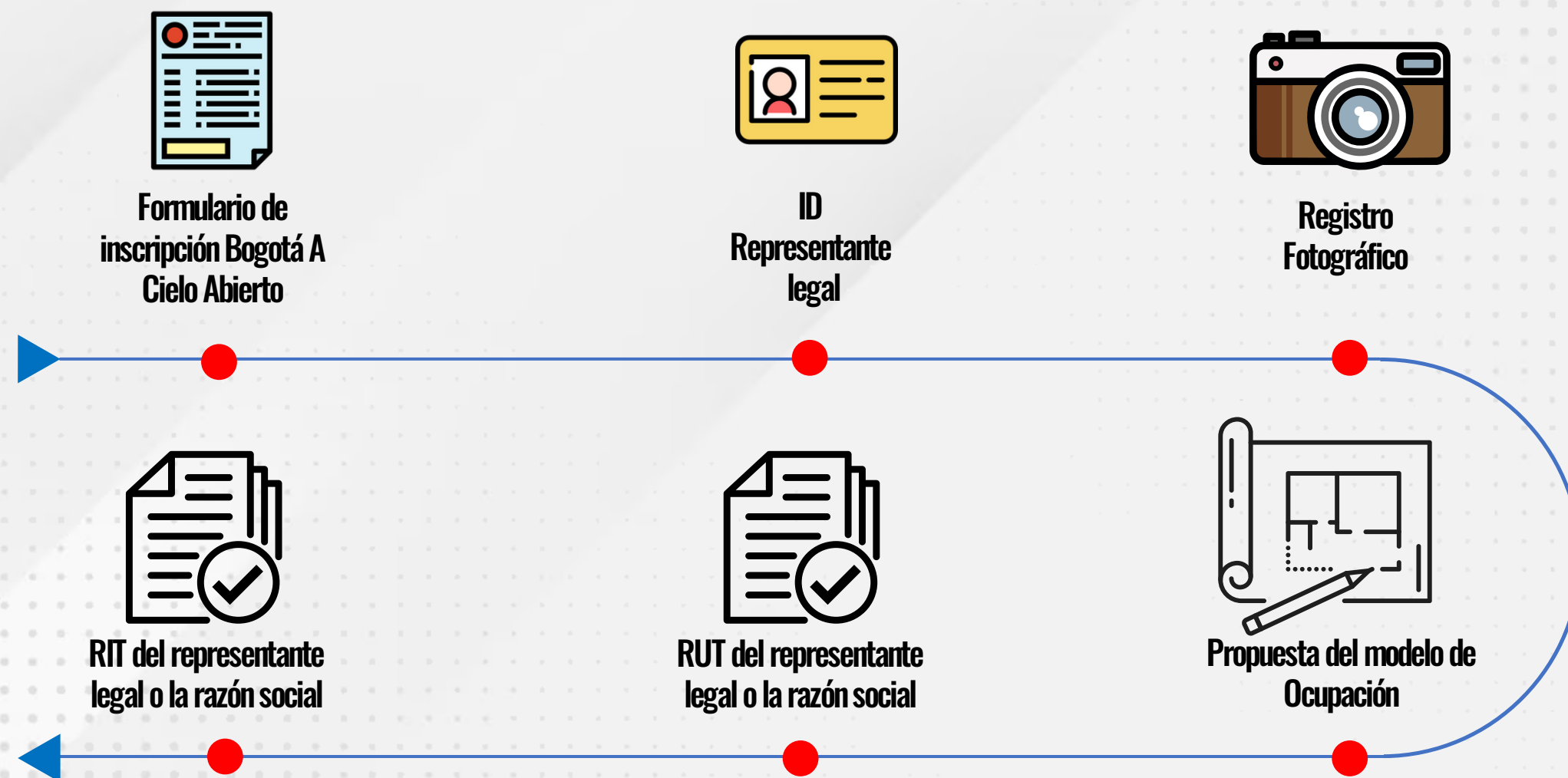
0



dadepbogota@dadep.gov.co



DOCUMENTOS PARA EXTENSIÓN COMERCIAL DE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS BACA



**DOCUMENTOS
ADICIONALES PARA
AUTORIZACIÓN DE
ZONAS BACA**

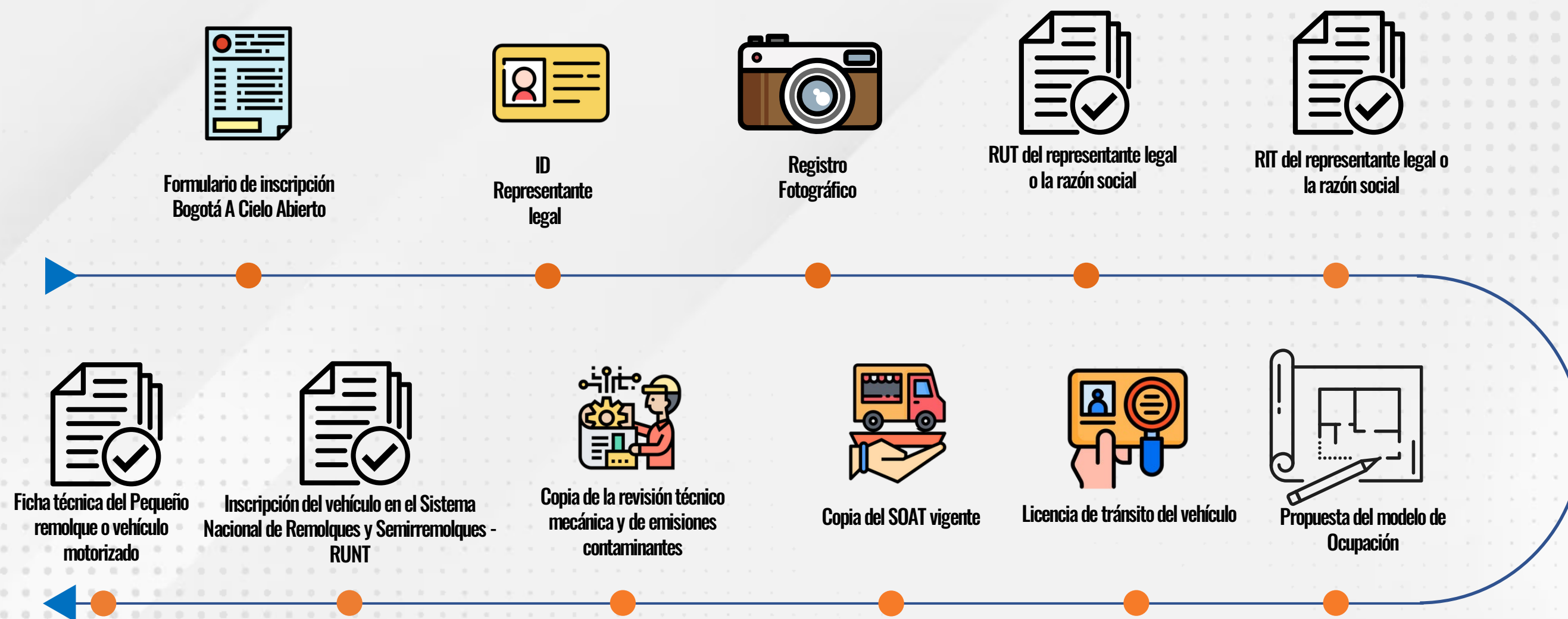


A CIELO ABIERTO

BOGOTÁ

DOCUMENTOS PARA COMERCIALIZACIÓN DE COMIDA EN VEHÍCULOS BACA

#MÁSMEJOR
ESPACIO PÚBLICO



DOCUMENTOS
ADICIONALES PARA
AUTORIZACIÓN DE
ZONAS BACA



REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES PARA LOS VEHÍCULOS DE COMERCIALIZACIÓN DE COMIDA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO



CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS DE COMERCIALIZACIÓN DE COMIDA

MÁS MEJOR
ESPACIO PÚBLICO



VEHÍCULO MOTORIZADO



REMOLQUE



SEMI-REMOLQUE



PEQUEÑO REMOLQUE

Conforme el código nacional de tránsito terrestre – ley 769 de 2002. El plan maestro de movilidad, el Decreto 497 de 2023 para Bogotá Distrito Capital

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES



BOTIQUÍN Y EXTINTOR



GESTIÓN DE RESIDUOS



**ALMACENAMIENTO
DE INSUMOS**



AUTOSOSTENIBILIDAD



CAMPANA EXTRACTORA



**ALMACENAMIENTO DE
ELEMENTOS DE ASEO**

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

- Los vehículos deben cumplir con lo señalado en el Decreto 604 de 1993, y/o con las especificaciones que establezca la Secretaría Distrital de Salud y las demás autoridades correspondientes
- Parámetros sanitarios y buenas prácticas de manufactura establecidas en la Ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013, Resolución 604 de 1995 y demás normas vigentes



CILINDROS DE GAS EN GABINETE EXTERNO



MATERIALES LISOS Y DE FÁCIL LIMPIEZA



REFRIGERACIÓN



ZONA DE LAVADO

RESTRICCIONES GENERALES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE COMIDA EN VEHÍCULOS – BOGOTÁ A CIELO ABIERTO



NO SE PERMITE

- ✗ Ningún tipo de intervención o construcción sobre el espacio público.
- ✗ Publicidad o activación de marca sobre el espacio público
- ✗ Instalación de elementos de almacenamiento.
- ✗ El taponamiento de drenajes, desagües del sistema de acueducto, alcantarillado, energía, telefonía o de redes de datos.
- ✗ Anclaje permanente del vehículo.
- ✗ Alterar, mover, relocalizar, transformar los elementos del mobiliario urbano.
- ✗ Uso de elementos como bocinas o parlantes y el incumplimiento de las normas vigentes en materia de ruido

A CIELO ABIERTO

BO
GO
TA

PROCEDIMIENTO



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
**DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO**



PROCEDIMIENTO PARA ÁREAS BOGOTÁ A CIELO ABIERTO

A CIELO ABIERTO

BO
GO
TA

1. Recepción de la solicitud en debida forma
2. Visita técnica de Diagnóstico
3. Elaboración cartografía y documento técnico de soporte
4. Solicitud de no objeción
5. No objeción por parte de la entidad administradora
6. Medición socioeconómica
7. Encuesta de participación ciudadana
8. Elaboración del proyecto de Resolución
9. Publicación en página web
10. Expedición del acto administrativo



Sectores de Interés Urbanístico y/o PEMP: El DADEP deberá solicitar la no objeción al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC,

En caso de que a juicio de la Secretaría Distrital de Movilidad lo considere necesario, el solicitante deberá remitir el Plan de Manejo de Tránsito o un estudio de volúmenes de tránsito

PROCEDIMIENTO DE ZONAS Y ESPACIOS BOGOTÁ A CIELO ABIERTO



CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Garantía Única de cumplimiento

Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual con una vigencia anual renovable y seis (6) meses más.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo establecido en la autorización.

SEGUIMIENTO



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
**DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO**



SEGUIMIENTO

Con el fin de generar un buen seguimiento a las autorizaciones vigentes de aprovechamiento económico, se debe:



Generar una verificación periódica de los espacios a través de visitas técnicas en campo.



Gestionar los cinco primeros días hábiles de cada mes la factura y recibo de pago por el uso del aprovechamiento económico.



En el caso de realizarse pago en especie, los autorizados deberán remitir de manera mensual la ejecución presupuestal donde se evidencie los ingresos percibidos y los gastos generados en la estrategia.

A CIELO ABIERTO

BO
GO
TA

SEGUIMIENTO



El profesional financiero acompañará las visitas donde se solicitará la entrega de los documentos establecidas en el respectivo instrumento. Esto incluye, entre otros:

- -Estados financieros
- -Contratos
- -Facturas
- -Nomina
- -Estados de cuenta
- -Recibos de pago
- Cuentas de cobro



Sin perjuicio del seguimiento efectuado por el DADEP, la Secretaría de Desarrollo económico realizará un informe anual que contenga el avance y desarrollo de la actividad de aprovechamiento económico comercialización de comida en vehículos y extensión comercial de actividades gastronómicas, así como el resultado de la gestión de la actividad

INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO



INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA



COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO



COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL



¿Qué es Bogotá A Cielo Abierto (BACA)?

Estrategia de revitalización urbana y sostenibilidad del espacio público, que autoriza las siguientes actividades de aprovechamiento económico:

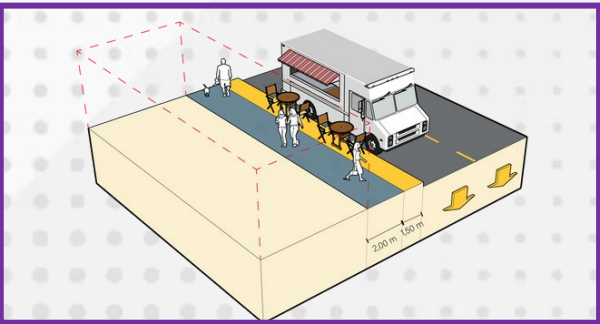
Extensión comercial de actividades gastronómicas



Comercio y servicios asociados al sector gastronómico que, desde espacios privados, se extienden sobre el espacio público, acorde con los usos del suelo permitidos, en el predio desde el que se solicita la extensión, cumpliendo con los requisitos establecidos en la reglamentación sanitaria y ambiental vigente y el respectivo protocolo.



Comercialización de comida en vehículos



Actividades de comercialización y venta de alimentos preparados en vehículos diseñados para tal fin y/o actividades complementarias que se adelantan en mobiliario itinerante tales como mesas, sillas, calentadores y parosoles,) que posibiliten un uso conexo o complementario a la actividad gastronómica y que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación sanitaria vigente y el respectivo protocolo.

Fórmula de Retribución económica

$$\$ = \text{VS} \times \text{FIR (\% RENTA)} \times (A \times T \times \text{FR})$$

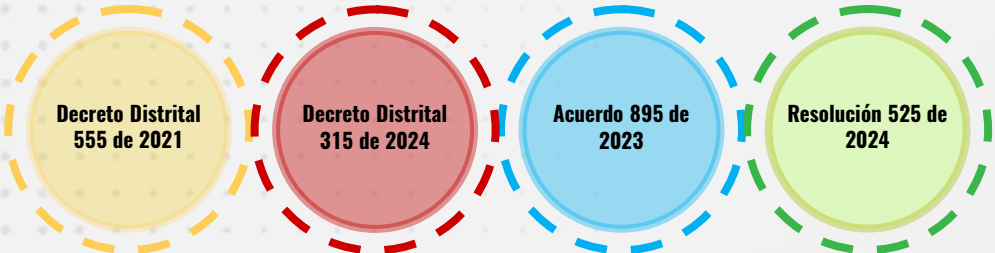
Siendo:

- **VR:** Valor de retribución económica
- **VS:** Valor de referencia del suelo (Avalúo comercial – Fuente: IDECA)
- **FIR:** Factor inductivo de renta del suelo (%de renta/ Avalúo comercial) Constante equivalente a 0.5%
- **A:** Área de aprovechamiento específico autorizada para la actividad de aprovechamiento económico.
- **T:** Tiempo de uso en la actividad de aprovechamiento económico cálculo x días
- **FR:** Factor de restricción (Nivel de restricción de uso general del espacio público)

Factor de restricción

Ocupación baja del espacio público: El mobiliario instalado ocupa hasta un 16% del área autorizada.	Ocupación media del espacio público: El mobiliario instalado ocupa desde un 16% hasta un 32% del área autorizada.	Ocupación alta del espacio público: El mobiliario instalado ocupa desde un 32% hasta un 64% del área autorizada.	Ocupación vehículos de comercialización de comida: Los vehículos de comercialización de comida serán clasificados como ocupación alta en todos los casos.
---	--	---	--

Marco normativo



Radica tu solicitud a nuestro correo electrónico:



dadepbogota@dadep.gov.co

Conoce más de la estrategia Bogotá A Cielo Abierto



**#MÁS Y MEJOR
ESPACIO PÚBLICO**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

